

1 Entre nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, vecino de Heredia, cédula  
2 de identidad N° 1-322-603 en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería,  
3 según Decreto N°17007-P del 8 de mayo de 1986 en adelante denominado "EL MINISTERIO  
4 RIO" y la Empresa XONEX, representada por DAMARIS UREÑA FALLAS, mayor, casada dos  
5 veces, Secretaria, cédula N°1-438-433, en su calidad de Apoderada Generalísima  
6 sin límite de suma personería que consta en el tomo 340, folio 201, asiento 156  
7 en adelante denominado "EL CONTRATISTA", convenimos en celebrar el presente con-  
8 trato de mantenimiento de aire acondicionado, el cual se regirá por las cláusu-  
9 las que a continuación se señalan:-----

10 PRIMERA: Objeto del Contrato: "LA CONTRATISTA" se compromete a darle manteni-  
11 miento preventivo y de emergencia a los equipos mencionados en la Cláusula Cuar-  
12 ta, los que se encuentran instalados en el Instituto Meteorológico Nacional.-----

13 SEGUNDA: Obligaciones de "LA CONTRATISTA": "LA CONTRATISTA" se compromete a  
14 darle mantenimiento al equipo una vez cada tres meses revisando los siguientes  
15 aspectos: 1. Limpieza interna y externa del mueble en general. 2. Identifica-  
16 ción de ruidos anormales y su respectiva corrección (no implica cambio de compo-  
17 nentes). 3. Revisión y ajuste de anclajes, soportes, motor y compresor. 4. Re-  
18 visión de tubería y funcionamiento del filtro deshidratador. 5. Revisión del --  
19 circuito de refrigeración, detección de probables fugas. 6. Revisión del nivel  
20 de carga refrigerante. 7. Revisión del consumo eléctrico del compresor y motor  
21 del condensador. 8. Revisión de la tensión de alimentación. 9. Limpieza del fil-  
22 tro del evaporador. 10 Limpieza de la bandeja de drenajes. 11. Revisión y lim-  
23 pieza de contactos de los componentes eléctricos (termostatos, interruptores del  
24 ventilador, capacitores). 12. Lubricación del motor condensador.-----

25 TERCERA: Obligaciones de "EL MINISTERIO": "EL MINISTERIO" se compromete: a) Ope-  
26 rar los aparatos según instrucciones de "LA CONTRATISTA", b) Facilitar el tra-  
27 bajo de "LA CONTRATISTA" quitando cualquier objeto, divisiones, etc., que obstacu-  
28 lican la realización de la inspección. c) Notificar de inmediato a "LA CONTRATIS-  
29 TA" cualquier anomalía en el funcionamiento de los aparatos, debiendo nombrar  
30 para ellos a una sola persona como encargada de hacer llamadas de solicitud de

servicios, quien será además la persona a quien "LA CONTRATISTA" dará las instrucciones de operación de los equipos. d) Cancelar con puntualidad el monto acordado por el servicio prestado.

CUARTA: Equipo: Los equipos incluidos dentro de este Contrato son:

MARCA	MODELO	UBICACION
Tappan	Rac 270	Aeropuerto Juan Santamaría
Carrier	51 KW106	Aeropuerto Juan Santamaría
Emerson	18 HC4E	Aeropuerto Juan Santamaría
Carrier	51 FAO 4018	Edificio Central (San José)
Carrier	51 AH1691A30	Edificio Central (San José)
Carrier	51 KW 106100	Edificio Central (San José)
Tappan	Rac 90	Edificio Central (San José)
Emerson	24 D4W-M	Edificio Central (San José)
Emerson	12 EH4W-1	Edificio Central (San José)
Emerson	18 KC4E	Edificio Central (San José)
Emerson	18 KC4E	Edificio Central (San José)
Emerson	12 H1E	Edificio Central (San José)

QUINTA: Monto y Forma de pago: Por cada visita regular que realice "LA CONTRA-

TISTA" ; según lo estipulado en la Cláusula Segunda, "EL MINISTERIO" pagará la

suma de ¢ 950.00 (novecientos cincuenta colones) para el Edificio en el Aeropuer-

to Juan Santamaría y ¢ 800.00 (ochocientos colones) para el Edificio Central por

cada equipo de los descritos en la Cláusula Cuarta, con cargo al Programa 182,

Sub-Partida 172 (Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina).

Se estima una visita trimestral para cada equipo. Las llamadas de emergencia

serán cobradas a razón de ¢ 575.00 (quinientos setenta y cinco colones) la hora

de servicio. "EL MINISTERIO" pagará a "LA CONTRATISTA" por medio de cheque, pa-

ra lo cual "EL CONTRATISTA" deberá presentar las facturas correspondientes. El

pago se hará por mes vencido.

SEXTA: Todo material o mano de obra que se requiera y que no esté incluido en

este Contrato será suministrado por "LA CONTRATISTA", únicamente por autoriza-

1 ción escrita de "EL MINISTERIO", la que se tendrá como extra. "LA CONTRATISTA"  
2 no prestará servicio de mantenimiento fuera de horas hábiles, así como no será  
3 responsable por pérdidas o daños de cualquier clase, directa o indirectamente -  
4 ocasionado por el funcionamiento o fallo del aparato o sus controles, ni por de-  
5 mora en la entrega del material y mano de obra.-----

6 SETIMA: La Dirección del Instituto Meteorológico podrá autorizar reparaciones  
7 de tipo correctivo a través de memorando hasta por un monto no superior a los -  
8  $\$$  5.000.00 (cinco mil colones).-----

9 OCTAVA: Los reajustes de precios estarán condicionados a lo que establece el ar-  
10 tículo 49 del Reglamento de la Contratación Administrativa, basándose en la fór-  
11 mula matemática de reajuste de precios propuesta por XONEX y que está fundamenta-  
12 da en la fórmula elaborada por la Contraloría General de la República según cir-  
13 cular N°232 del 2 de diciembre de 1982.-----

14 1. Fórmula aplicada: [ ] =

- 15  $Pc = MO + I + GA + U$
- 16  $Pc = 100\%$  referido al precio de cotización
- 17  $MO =$  Porcentaje de costo de mano de obra al precio de cotización
- 18  $I =$  Porcentaje de insumos del precio de cotización
- 19  $GA =$  Porcentaje de gastos Administrativos del precio de cotización
- 20  $U =$  Porcentaje de utilidad del precio de cotización

21 Valores de nuestra oferta:

- 22  $Pc = 100\%$
- 23  $MO = 40\%$
- 24  $I = 21\%$
- 25  $GA = 19\%$
- 26  $U = 20\%$

27 2. Definiciones utilizadas para reajuste de precios:

28 Índice de reajuste para mano de obra: (Irmo)

29 Se define el índice de reajuste de mano de obra lo que resulte al dividir el sa-  
30 lario mínimo de técnico especializado al momento de solicitar el reajuste (últi-

1 ma publicación de la Gaceta) entre el salario mínimo de técnico especializado al  
2 momento vigente de la presentación de la oferta.-----

3 Índice de reajuste para Insumos: (Iri)

4 Se define el índice de reajuste de insumos lo que resulte el dividir el índice  
5 de precios al por mayor al momento de solicitar el reajuste entre el índice de  
6 precios al por mayor vigente a la presentación de la oferta (Índice general, se-  
7 gún publicación del Banco Central).-----

8 Índice de reajuste para Gastos Administrativos: (Irga)

9 Se define dicho índice lo que resulte dividir el saldo de la cuenta del mayor,  
10 Gastos Administrativos respecto de ventas al momento de solicitar el reajuste,  
11 entre el saldo de la cuenta mayor, gastos administrativos respecto de ventas al  
12 momento de la presentación de la oferta.-----

13 FORMULA DE REAJUSTE:

14 
$$Pv = Pc [ MO (Irm) + I (Iri) + GA (Irga) + U ]$$

15 Donde Pv = Precio Variado

16 DATOS ESPECIFICOS:

17 Salario Mínimo de Técnico

18 Especializado - Gaceta 23 julio '86:  $\text{C} 326.70$

19 Índice General de precios al por mayor

20 (agosto 30, 1986)  $\text{C} 826.55$

21 Saldo de gastos administrativos al 30 de

22 agosto 1986 respecto de ventas  $\text{C} 2.801.062.07 = 0.155$


23  $\text{C} 18.081.977.20$

24 NOVENA: El plazo del presente Contrato será de doce meses a partir del 1 de no-  
25 viembre del año en curso, pudiéndose celebrar prórrogas en las que se podrán in-  
26 troducir las modificaciones necesarias ya sea en cuanto a precio u otras condi-  
27 ciones que se considera pertinente.-----

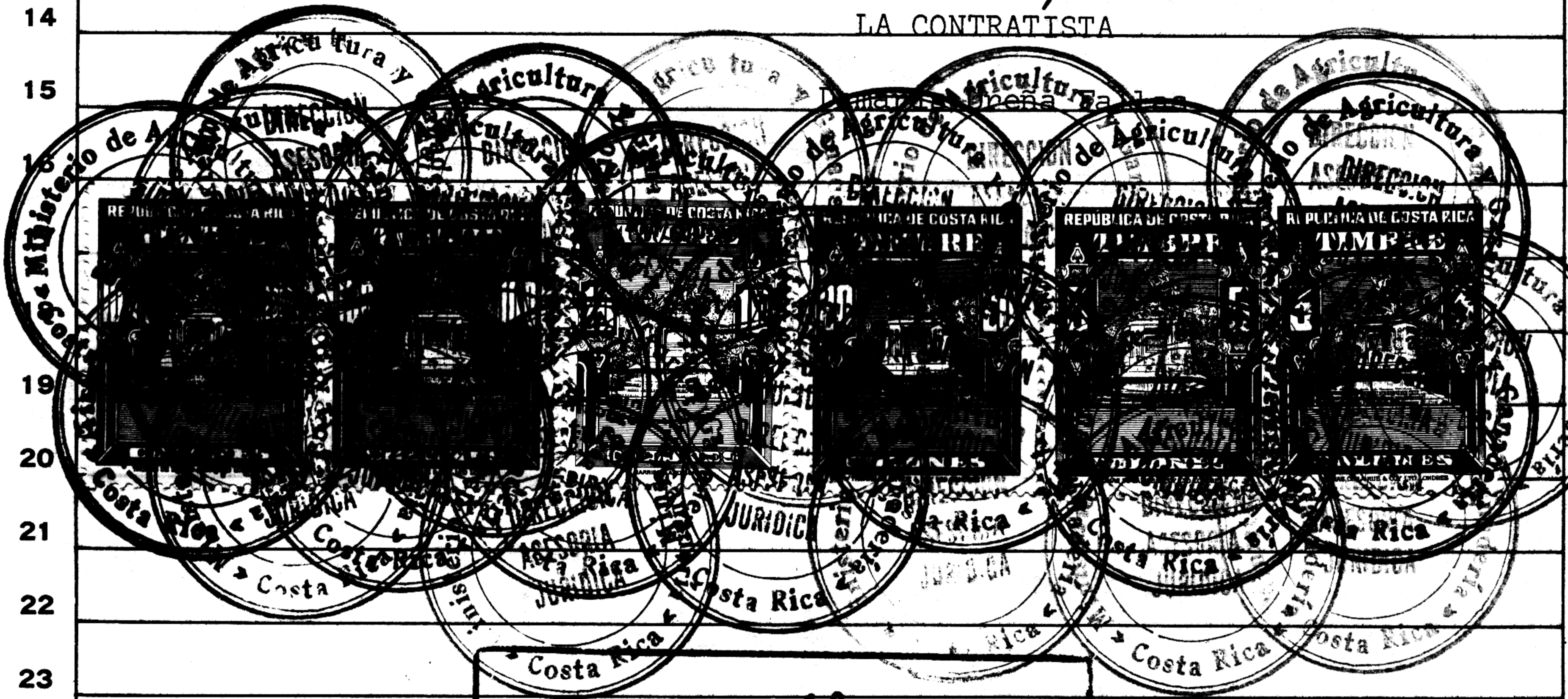
28 DECIMA: En caso de incumplimiento del presente contrato cualquiera de las par-  
29 tes podrá ponerle fin manifestando por escrito su intención de no continuar con  
30 dicha contratación, la que deberá ser hecha con treinta días de anticipación a

1 la fecha en que la parte interesada pretende no continuar con el presente Con-  
2 trato, -----  
3 DECIMA PRIMERA; El presente Contrato debe ser remitido a la Contraloría General  
4 de la República para el refrendo correspondiente. -----  
5 DECIMA SEGUNDA; Para efectos fiscales se estima el presente Contrato en la suma  
6 de ₡ 40,200.00 (cuarenta mil doscientos colones sin céntimos). -----  
7 Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la Ciudad de San  
8 José, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y  
9 seis. -----

10 *Alberto Esquivel Volio*  
11 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
12 Alberto Esquivel Volio  
13 Despacho del Ministro



*Damays Ureto*  
14 LA CONTRATISTA



23 San José, 18 ENE. 1987  
24 **APROBADO**  
25 *[Signature]*  
26 Contraloría General de la República



27  
28  
29 "Este contrato se refrenda conforme  
30 a los términos y condiciones del oficio 157 L-87 que queda aquí incorporado"  
BDJ/ndem. -